

DECRETO EXENTO N° 1521 /2024

RECOLETA, 20 AGO. 2024

PROMULGA ACUERDO N° 166  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
QUE APRUEBA SOLICITUD DE ANTICIPO  
DE SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD,  
AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN VIRTUD A  
LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA  
LEY N°20.159”.

**VISTOS:**

1. El memorándum N° 181 de fecha 25 de julio del 2024 del Depto. de Educación, enviado a la Secretaria Municipal Subrogante, solicitando se incorpore tema en tabla del Concejo Municipal, la aprobación de anticipo de subvención de escolaridad, al ministerio de educación, en virtud a lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 20.159.
2. El Acuerdo N° 166 de fecha 30 de julio del 2024, del H. Concejo Municipal, que aprueba la solicitud de anticipo de Subvención de Escolaridad, al Ministerio de Educación, en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N°20.159”.
3. Que el artículo 11 de la Ley N° 20.159 faculta al sostenedor el adelanto de subvención cuando éste no cuente con disponibilidad financiera inmediata para solventar los gastos indemnizatorios contemplados en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación y en el plan de retiro y las indemnizaciones contempladas en la Ley de Calidad y Equidad de la Educación, así como los originados por el término de la relación laboral del personal no docente.
4. El Decreto Exento N° 2366 de fecha 29.12.2023, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Catherine Soto Gajardo.
5. El Decreto Exento N° 1414 de fecha 31.07.2024, que promulga acuerdo N°156 de fecha 26 de julio de 2024, del Concejo Municipal que designa como alcalde suplente de la municipalidad de recoleta a don Fares Jadue Leiva.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

**DECRETO:**


- PROMÚLGUESE** el acuerdo N° 166 de 30.07.2024., que acordó *“Aprobar la solicitud de anticipo de Subvención de Escolaridad, al Ministerio de Educación, en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N°20.159”*.
- ENCÁRGUESE** a la Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación realizar las gestiones administrativas que sean pertinentes para la solicitud del anticipo aprobado por este acto, ante la institución correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.**

/CSGI/FJL/PGO/HMG/RLM/kcv

IDDOC SGDFD: 54441

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

  
Firmado por Fares  
Manuel Jadue  
Leiva  
Fecha 20/08/2024  
13:01:57 CLT

Alcalde Suplente

  
Firmado por  
Catherine Soledad  
Soto Gajardo  
Fecha 20/08/2024  
13:09:37 CLT

Secretario(a) Municipal(S)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 